

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.419

Miércoles 8 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2788705

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

AUTORIZA A LA ENTIDAD DENOMINADA "CORPORACIÓN DE BENEFICIENCIA CARITAS CHILE, PARA EFECTUAR COLECTA"

Núm. 169 exento.- Santiago, 26 de enero de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 10.262, que faculta al Presidente de la República para autorizar rifas, sorteos, etc., de las características y en las condiciones que indica; la ley N° 16.436, que declara que las materias que indica podrán ser objeto de decretos o resoluciones expedidos por las autoridades que señala, con la sola firma del respectivo funcionario; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; en la ley N° 21.073, que regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales; en el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, que establece el Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas; en la resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

Considerando:

1.- Que, mediante carta de fecha 16 de enero de 2026, dirigida al Ministro del Interior señor Álvaro Elizalde Soto, el Director Ejecutivo de la Institución "Corporación de Beneficiencia Caritas Chile" domiciliada en Echaurren N° 4, piso 7, comuna de Santiago Centro, Sr. Lorenzo Figueroa León, y el Obispo Diócesis San Marcos de Arica, Presidente de Pastoral Social, Sr. Moisés Atisha Contreras, solicitan autorización para realizar Colecta Nacional, los días 9, 10 y 11 de octubre de 2026.

2.- Que, la "Corporación de Beneficiencia Caritas Chile", es una institución sin fines de lucro que desarrolla programas de asistencia y promoción humana orientados a los sectores más pobres y vulnerables de nuestro país, promoviendo la dignidad de las personas, la justicia social y los derechos humanos, en la línea del desarrollo humano y la ecología integral, sostenible y solidaria, y la opción preferencial por los pobres y excluidos. Asume esta labor desde una perspectiva universal, al servicio de personas de toda condición, sin distinciones de carácter político, religioso, cultural, ni de ningún tipo.

3.- Que, mediante decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, se aprobó el Reglamento del artículo 1° de la ley N° 10.262, de 6 de marzo de 1952, y del artículo 1°, párrafo IV, N° 1, de la ley 16.436, de 24 de febrero de 1966, para la realización de Rifas, Sorteos y Colectas, en virtud del cual se faculta al Ministerio del Interior para autorizar este tipo de eventos una vez al año, a las personas jurídicas creadas para realizar obras pías o de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los Cuerpos de Bomberos y a las Instituciones deportivas con personalidad jurídica.

CVE 2788705

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 08-04-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Decreto exento número 169, de 2026.- Autoriza a la entidad denominada Corporación de Beneficiencia Caritas Chile, para efectuar colecta

Pág. : 6
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Núm. 44.419

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 8 de Abril de 2026

Página 2 de 2

Decreto:

1.- Autorízase a la entidad denominada "Corporación de Beneficiencia Caritas Chile", para realizar Colecta Nacional, los días 9, 10 y 11 de octubre de 2026.

2.- Las utilidades que se generen producto de la presente colecta serán destinados de la siguiente manera: 5% entran a las arcas de Caritas Nacional con el fin de apoyar la difusión vía diversos materiales (afiches, videos, avisos radiales y de TV), el otro 95% cada equipo diocesanos de pastoral social los destinará a fortalecer los diversos programas que se llevan a cabo, en ayuda humanitaria y promoción humana, contribuyendo de esta manera a mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidades más pobres y vulnerables del país, a través de la adquisición de medicinas, artículos ortopédicos, alimentos, artículos de aseo, artículos de higiene personal, enseres de casa, materiales para la reparación de viviendas y materiales de capacitación.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Delegado Presidencial Regional o Provincial respectivo o las personas que se designen en su representación.

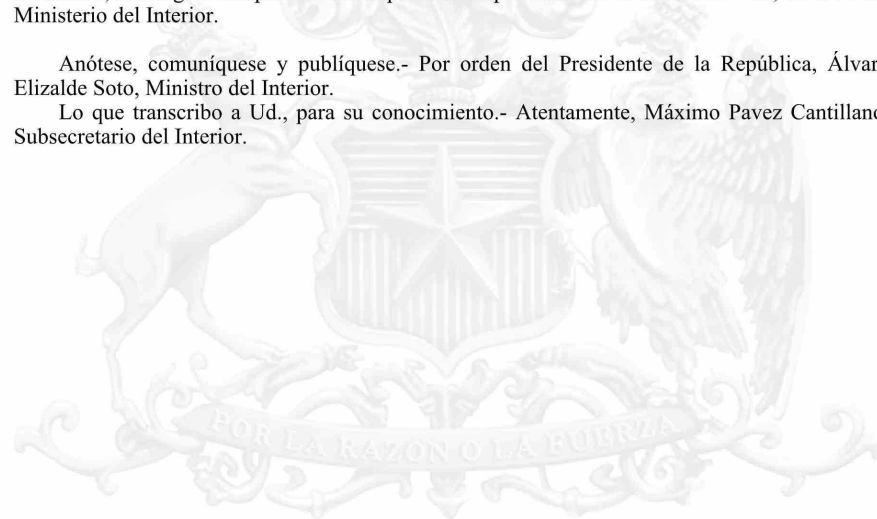
4.- La responsabilidad de la Colecta del año 2026 estará a cargo de Nury Callata y Rosario Letelier, según Declaración Jurada de fecha 16 de enero de 2026, firmada por Lorenzo Figueroa León y Moisés Atisha Contreras, todos en representación de Caritas Chile.

5.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta (60) días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentación de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del decreto N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, adjuntando a éste el acta a que se refiere el artículo 27 del mismo decreto.

6.- La autorización que se concede mediante el presente acto administrativo a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el decreto N° 955, de 1974 del Ministerio del Interior.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Álvaro Elizalde Soto, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Máximo Pavez Cantillano, Subsecretario del Interior.



CVE 2788705

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl